

Exire un opus del Sr. Intendente int. de N.<sup>o</sup>  
Reales de esta Provincia de Jha. de re del actual, en q.<sup>o</sup>  
expresa haver pasado a la contaduria de Jha. Prov.  
maritima el expediente de las remisiones de cuenta  
y siete Q. de los libras de paga suminitudas por  
disposicion de este Ayuntamiento. y el Ministerio de  
N.<sup>o</sup> Hacienda de esta Plaza en los meses de Nov.<sup>o</sup> y  
Diciembre de mil ochocientos veinte y tres. Entendido  
por esta Corporacion acuerda: Querer en su integro.

Sobre Suministros  
de paga

Sobre Remisiones  
del ano. sobre las  
y la Carcel, y q.  
no se descuenten el  
1. p. %.

Este Ayuntamiento acuerda: Se opie con el Sr.  
Intendente int. de N.<sup>o</sup> Reales de esta Prov. maritima,  
manifestandole que en el proximo mes debe darse prin-  
cipio a la Remision de un Real de cada Ma de oveja,  
carnero o macho, y tres de cada fembra, que se intro-  
ducen en esta Ciudad en los meses de Mayo, Junio, Julio  
y Agosto de cada año, para atender con este producto  
a la manutencion de los presos de la N.<sup>o</sup> Carcel, por  
cuya razon espera este Ayuntamiento que se le permita  
poder disponer se hagan las entregas de los produc-  
tos al Depositario de Nipros si es posible, sin deducir  
por el quatro por ciento de Remision, pues la  
cantidad de este auxilio y objeto a que se dirige

Contribuciones  
ultramarinas

Unire un opus de la N.<sup>o</sup> Junta de Plimparos estable-  
cida en Cadix, en Jha. ocho del actual, en que expresa  
quedar enterada de haver producido el auxilio del  
municipio en esta Ciudad, la cantidad de veinte y tres

L

